



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1550/01/24
Oficio N°: SG.LP.08-2024/0695

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

LUIS GUERRERO HURTADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/039 de fecha 09 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. LA SOLEDAD, Madera, D-08-040-SOL-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 149.278 Metros cúbicos rollo	14	1	14	14006171	14006184	B
P.P. LA SOLEDAD, Madera, D-08-040-SOL-001/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 207.247 Metros cúbicos rollo	20	1	20	14006185	14006204	B
P.P. LA SOLEDAD, Madera, D-08-040-SOL-001/22, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 104.204 Metros cúbicos	9	1	9	14006205	14006213	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

31 enero 24





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1550/01/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0695

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV

N



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



2 de 2

TABLA DE VOLUMEN PINO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales		
	5		10		15		20		25						
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	
10		0.0214		0.0483		0.0742		0.1014				0.1294	0	0	
15		0.0462		0.1066		0.1661		0.2580				0.2893	0	0.000	
20		0.0796	29	0.1866		0.2874		0.3921				0.5036	29	5.411	
25		0.1215	63	0.2879	71	0.4451	57	0.6052				0.7831	191	84.236	
30		0.1716	19	0.4104	39	0.6318	29	0.8626				1.1021	87	57.453	
35		0.2450	21	0.5339	63	0.8546		1.1639				1.4892	84	65.052	
40		0.3200		0.7331	50	1.1055		1.5091				1.9282	50	55.275	
45		0.4050		0.9032	41	1.3919	26	1.8977				2.6051	67	106.408	
50		0.5000		1.1360		1.7062	16	2.3290	8			2.9757	24	61.070	
55				1.3704		2.0558		2.8034	3			3.5838	3	10.751	
60				1.6250		2.4980		3.3206				4.2426	0	0.000	
65				1.9015		2.9258		3.8801				4.9593	0	0.000	
70				2.1994		3.3808		4.4818				5.7261	0	0	
75				2.5184		3.8741		5.1254				6.5505	0	0	
80				2.8588		4.3943		5.8113				7.6491	0	0	
85				3.1212		4.7740		6.4736				8.2365	0	0	
90													0	0	
95													0	0	
100													0	0	
Totales													535	445.6566	

Vol. m3 VTA	No. De Árboles		
	10-30 cm	35->	Total
445.6566	307	228	535

Vol. m3 VTA	Volumen m3		
	10-30 cm	35->	Total
445.6566	147.101	298.556	445.657

[Signature]

LUIS GUERRERO HURTADO

Titular

[Signature]

ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL

Prestador de Servicios Técnicos

